

## RESOLUCIÓN

Con fecha 4 de abril de 2022 tuvo entrada en la Sede Electrónica Municipal de este Ayuntamiento escrito presentado por \_\_\_\_\_, en el que realiza la siguiente solicitud:

*“Un desglose de la publicidad institucional o cualquier otro tipo de convenio suscrito con la empresa Eda TV Consulting S.L. (anteriormente denominada FACK NEWS CONSULTING S.L.) en el año 2021.”*

En correspondencia con la solicitud referida, a continuación se transcribe informe del Director General de Comunicación, de fecha 28 de abril de 2022:

*“Consultadas las bases de datos y programas contables, no consta que desde esta Área de Comunicación del Ayuntamiento de Málaga se haya realizado ninguna publicidad institucional o convenio con la empresa denominada Eda TV Consulting, S.L., como tampoco Fack News Consulting.”*

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía-Presidencia de 1 de agosto de 2019, por la que se delega la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública, mediante la presente

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Acceder a la petición de información solicitada por el \_\_\_\_\_, que ha sido transcrita en la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Notificar a petición del propio interesado en la Sede Electrónica Municipal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.]

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:  
La Jefa del Servicio de Información y Prensa  
Patricia García-Fuentes Fernández

DIRECTORA GENERAL ALCALDÍA  
M<sup>ra</sup>. Luisa Alonso Serrano

Doy FE:  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario delegado

Firmado por: GARCÍA FUENTES FERNÁNDEZ, PATRICIA Fecha Firma: 03/05/2022 11:35 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ALONSO SERRANO, MARIA LUISA Fecha Firma: 03/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 03/05/2022 13:48 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 04/05/2022 08:34 Emitido por: FNMT-RCM

